



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 062 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 19 MAR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0004473, sobre aprobación del "PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO PUNO 2023 – 2027";

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. Artículo 9, Son funciones de los gobiernos regionales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales las siguientes: 1. *"Formular, aprobar, actualizar e implementar los Planes Regionales de Saneamiento, en concordancia con las políticas y planes nacionales, el Plan Nacional de Saneamiento y los planes de desarrollo concertado. El periodo de actualización del Plan Regional será de un (1) año, con un horizonte de planificación de cinco (5) años. Para efectos de una planificación ordenada y alineada con el sector, dichos periodos deben guardar concordancia con los plazos del Plan Nacional de Saneamiento. (...)";*

Que, con Resolución Ministerial Nº 384-2017-VIVIENDA, Artículo 1.- Aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, que se adjuntan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, Artículo 58.- Funciones en materia de vivienda y saneamiento a) *"Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales";*

Que, la Dirección de vivienda y Saneamiento, órgano dependiente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno, en cumplimiento de la normatividad señalada, ha formulado el Plan Regional de Saneamiento Puno 2023 – 2027;

Que, el Plan Regional de Saneamiento tiene por objetivo incrementar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal en la región, básicamente es la de atender a la población priorizando a la de escasos recursos;

Que, es atribución del Gobernador Regional de Puno, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el acápite h. del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867; y

Estando al Oficio Nº 077-2024-GR-PUNO/DRTC-DVS y Oficio Nº 079-2024-GR-PUNO/DRTC-DVS de la Dirección de Vivienda y Saneamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno, Opinión Legal Nº 000092-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y disposición mediante Proveído 005865-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 062 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ...19 MAR. 2024.....



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO PUNO 2023 – 2027, que en un ejemplar de doscientos cuarenta y nueve (249) folios forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Vivienda y Saneamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Puno, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Puno, el cumplimiento del Plan Regional de Saneamiento Puno 2023 – 2027.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

